

"Trabajo preparado para su presentación en el VII Congreso Latinoamericano de Ciencia Política, organizado por la Asociación Latinoamericana de Ciencia Política (ALACIP). Bogotá, 25 al 27 de septiembre de 2013."
Área Temática: "Administración Pública y Políticas Públicas"

ANÁLISIS COMPARADO DE REFORMAS EN LAS POLÍTICAS DE DEFENSA NACIONAL Y DE CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES DE LAS FUERZAS ARMADAS DE ARGENTINA Y CHILE

Germán Soprano

gsoprano@unq.edu.ar

Investigador del CONICET / Profesor de la Universidad Nacional de Quilmes (Argentina)

Resumen

Las transiciones a la democracia de Argentina y Chile establecieron una nueva y decisiva orientación en las relaciones entre ambos países, plasmada en la afirmación de medidas de confianza mutua, cooperación e integración en materia de defensa nacional y seguridad internacional, que implicaron la superación de una histórica hipótesis de conflicto vecinal. Y si bien sus procesos de transición y consolidación democrática, así como la configuración de las relaciones civiles-militares, asumieron rasgos específicos en cada caso, es dado reconocer un similar consenso de sus dirigencias políticas por definir concepciones de la defensa nacional y de la seguridad pública diferenciadas y, además, por manifestar su voluntad de construir una efectiva conducción política civil de la defensa y del instrumento militar. También fueron países precursores en la región suramericana, pues explicitaron sus políticas de defensa en la publicación de Libros Blancos: 1999 y 2010 en Argentina, y 1997, 2002 y 2010 en Chile.

Este trabajo propone efectuar una comparación centrada en el análisis de dos cuestiones. Por un lado, identificar semejanzas y diferencias entre las políticas de defensa nacional y las relaciones civiles-militares en la Argentina y Chile desde 1983 y 1990, respectivamente. Y, por otro, en el caso argentino reconoceremos las formas y grados de correspondencia (o su ausencia) observables entre los enunciados de su política de defensa nacional y las características estructurales de sus Fuerzas Armadas, particularmente, en relación con el diseño de su estructura orgánico-funcional y despliegue territorial en espacios próximos o en las fronteras compartidas con Chile.

Relaciones civiles-militares y política de defensa nacional en la Argentina

El proceso de transición y consolidación democrática producido en la Argentina a partir de diciembre de 1983 fue comprendido en el escenario del Cono Sur americano, en incluso en un contexto internacional más amplio, como uno en el cual las Fuerzas Armadas carecieron de recursos políticos y legitimidad social para negociar favorablemente con la dirigencia política la transición del régimen autoritario del "Proceso de Reorganización Nacional" a la democracia (O'Donnell, Philippe Schmitter y Lawrence Whitehead [1986] (1994).

Sin embargo, el proceso de transición se clausuró con un resultado paradójico, según el cual existe "un poder militar sin autonomía tutelar o conservativa y esencialmente subordinado

al orden constitucional, con autoridades gubernamentales volcadas a delegar la dirección de la defensa nacional y de los asuntos militares a las propias cúpulas castrenses” (Saín 2010:14-15). En otras palabras, se trata de un caso donde la autonomía de las Fuerzas Armadas respecto del poder político democráticamente electo está notablemente limitada, pero también uno donde es deficiente el ejercicio efectivo de la conducción política de los civiles –particularmente del Ministerio de Defensa- sobre aquellas y, por ende, se terminó dejando en manos de los militares buena parte de la agenda de la defensa nacional, al menos, hasta que la Ministra Garré entre diciembre de 2006 y diciembre de 2010 le otorgó al Ministerio el rol activo que tenía formalmente asignado desde 1988 por la Ley de Defensa Nacional.¹

Desde la sanción de la Ley 23.554 de Defensa Nacional (13 de abril de 1988), en la Argentina los partidos políticos mayoritarios con representación en el Congreso de la Nación consensuaron una agenda y un marco normativo para la política de defensa de la democracia, completado entre fines del siglo XX y principios del XXI con la aprobación de las Leyes 24.059 de Seguridad Interior (18 diciembre de 1991), 24.429 de Servicio Militar Voluntario (14 diciembre de 1994), 24.948 de Reestructuración de las Fuerzas Armadas (18 de febrero de 1998), 25.520 de Inteligencia Nacional (27 de noviembre de 2001) y 26.394 que estableció un nuevo régimen de administración de justicia y de disciplina militar (6 de agosto de 2008). El desarrollo de esta agenda de la defensa fue posible en la medida en que fueron superados los denominados “levantamientos carapintada” producidos entre abril de 1997 y diciembre de 1990, produciéndose desde entonces un período de normalización en la inscripción de los militares en el orden político y en la sociedad en democracia (López 1988, Saín 1994).

La concreción de este consenso no fue producto de un proceso lineal ni carente de conflictos. Como llamaron la atención Marcelo Saín (2000) y Paula Canelo (2010) existieron sectores de la dirigencia política y de la conducción militar que intentaron introducir en forma episódica o sistemática la securitización de las funciones, organización y doctrina de las Fuerzas Armadas. El hecho de que la normativa y doctrina vigente en otros países de la región habilite la intervención militar en asuntos de la seguridad pública (así como las orientaciones de la política de seguridad hemisférica de los Estados Unidos), constituyen determinaciones a favor de la reintroducción de este tema para enfrentar las denominadas “nuevas amenazas” (López y Saín, 2003).

Asimismo, entre la sanción de la Ley de Defensa Nacional en 1988 y su reglamentación, mediaron dieciocho años, es decir, un extenso período durante el cual la productiva actividad legislativa del Congreso de la Nación no encontró correspondencia en definiciones planteadas por orientaciones políticas presidenciales ni por las sucesivas gestiones del Ministerio de Defensa. Recién a partir de 2006 la Ley de Defensa se especificó con la aprobación de los decretos 727 de Reglamentación de la Ley de Defensa

¹ Esta afirmación requiere, no obstante, destacar un matiz importante. Con la sanción de la Ley de Defensa Nacional (1988), la Ley de Seguridad Interior (1991), la Ley de Servicio Militar Voluntario (1994), la Ley de Reestructuración de las Fuerzas Armadas (1998) y a Ley de Inteligencia Nacional (2001), el Congreso mostró que la dirigencia política con representación legislativa a nivel nacional estaba en condiciones de alcanzar consensos respecto de la política de defensa y de objetivarlos en un corpus de leyes orgánico. Desde 2006 y al menos hasta 2010, fue el Ministerio de Defensa el que adquirió protagonismo en esta política pública.

Nacional (12 de junio de 2006), 1.691 Directiva sobre Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas (22 de noviembre de 2006), 1.729 definiendo el Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional (27 de noviembre de 2007), 788 sobre las Estructuras Organizativas de la Secretarías del Ministerio de de Defensa (25 de junio de 2007) y 1.451 modificando el Organigrama y Objetivos del Ministerio (10 de septiembre de 2008), 1.714 fijando la Directiva de Política de Defensa Nacional (10 de noviembre de 2009) y 1.736 estableciendo el Procedimiento de promoción, permanencia en el grado o en eliminación del Personal Militar dentro de la categoría de Oficial Superior (12 de noviembre de 2009).²

De modo que, entre la Ley de Defensa Nacional y el presente se consolidaron orientaciones políticas y legales innovadoras en materia de defensa nacional:

1. Se definió un concepto de la defensa nacional “autónoma” y “cooperativa” que se concibe -según lo establecido desde el decreto 727 Reglamentario de la mencionada Ley- como un sistema orientado estructuralmente para conjurar “agresiones de origen externo perpetradas por fuerzas armadas pertenecientes a otro/s Estado/s” y de acuerdo con la Resolución 3.314 (1974) de la Organización de las Naciones Unidas.³ En consecuencia, la seguridad interior quedó fuera de la órbita de acción de las Fuerzas Armadas.⁴
2. Se establecieron como misiones subsidiarias de las Fuerzas Armadas: a) Operaciones multilaterales de Naciones Unidas; b) Operaciones de Seguridad Interior fijadas por la Ley de Seguridad Interior; c) Operaciones de desarrollo y apoyo a la comunidad nacional o de países amigos; d) Participación en la construcción de un sistema de defensa subregional. Estas misiones subsidiarias

² También se dio impulso a la desmilitarización de funciones y organismos otrora dependientes de las Fuerzas Armadas, que pasaron a la órbita del Ministerio de Defensa (Servicio Meteorológico Nacional, Servicio de Hidrografía Naval, Instituto geográfico Nacional, entre otros) y del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (Administración Nacional de Aviación Civil).

³ El artículo 3 de la resolución 727 estableció que: “El Sistema de Defensa Nacional no podrá contemplar en su formulación doctrinaria, en la planificación y adiestramiento, en la previsión de adquisiciones de equipos y/o medios, como así también en las actividades relativas a la producción de inteligencia, hipótesis, supuestos y/o situaciones pertenecientes al ámbito de la seguridad interior, conforme la misma aparece delimitada en la Ley N° 24.059 de Seguridad Interior”. Asimismo, la taxativa diferenciación entre defensa nacional y seguridad interior fijada por ambas leyes, el decreto 660 de 1996 dio lugar a la transferencia de la Prefectura Naval, la Gendarmería Nacional y la Dirección Nacional de Defensa Civil del Ministerio de Defensa al Ministerio del Interior. Hasta 1984 la Prefectura Naval fue una fuerza de seguridad dependiente de la Armada y la Gendarmería Nacional del Ejército; ese año fueron incorporadas a la órbita del Ministerio de Defensa. La Ley de Seguridad Interior de 1992 confirmó esa inscripción orgánica, pero habilitó una relación de dependencia funcional respecto del Ministerio del Interior en el cumplimiento de misiones de seguridad interior. En 1996 fueron transferidas orgánica y funcionalmente a este último Ministerio. En la actualidad, y como producto de cambios orgánicos en los Ministerios Nacionales, ambas fuerzas dependen del Ministerio de Seguridad junto con la Policía Federal y la Policía de Seguridad Aeroportuaria; esta última fue creada en 2005, tras la supresión de la Policía Aeronáutica Nacional creada por la Fuerza Aérea en 1977.

⁴ Exceptuando aquellas situaciones previstas por la Ley de Seguridad Interior que prescriben la intervención de las Fuerzas Armadas en operaciones de apoyo logístico a la seguridad interior por requerimiento de un comité de crisis y explícita disposición del Ministro de Defensa, en operaciones destinada a la preservación de las Fuerzas Armadas y de restablecimiento del orden en jurisdicción militar en caso de atentado a dicha jurisdicción en tiempos de paz, y en operaciones que empeñen elementos de combate a requerimiento del Presidente de la Nación y previo establecimiento del estado de sitio.

están concebidas para ser atendidas con recursos excedentes y no deben influir en el diseño de Fuerzas, en su doctrina y/o sus medios.

3. Se fijaron condiciones políticas y legales para que las autoridades civiles democráticamente electas ejerzan de acuerdo al mandato constitucional el efectivo gobierno político de la defensa nacional y de su instrumento militar, esto es, poniendo en práctica una voluntad política de conducción, con capacidades institucionales y saberes técnicos específicos (Saín 2010; Montenegro 2007, 2008, 2013; Battaglini 2011).
4. Se establecieron bases legales para una concepción conjunta del accionar militar, comprendiendo sus implicancias (con desiguales grados de desarrollo) en diferentes subsistemas de la defensa: doctrina, estrategia y planificación, estructura y desarrollo orgánico-funcional, educación y personal, alistamiento y adiestramiento, logística y equipamiento, infraestructura e información (Anzelini 2012; Laleff Ilieff 2011, 2013).
5. Se introdujeron modificaciones en los perfiles profesionales militares con la suspensión del sistema de conscripción obligatoria vigente desde 1901 y la creación de la figura del soldado voluntario (hombre o mujer); la incorporación de mujeres como oficiales y suboficiales del cuerpo comando de las tres Fuerzas en todas las armas y especialidades; las reformas educativas producidas desde la década de 1990; la supresión del Código de Justicia Militar (y, en consecuencia, del fuero especial para las Fuerzas Armadas) y la sanción del nuevo régimen de disciplina del personal militar; así como diferentes iniciativas a favor de la denominada “ciudadanización” de la educación y de la configuración profesional militar (Lozano 2008; Badaró 2009, Frederic 2010; Frederic y Soprano 2011, Soprano 2013).

Estas definiciones se sistematizaron en el documento Modelo Argentino de Modernización del Sistema de Defensa (2009) y en el Libro Blanco de la Defensa (2010).

Relaciones civiles-militares y política de defensa nacional en Chile

De acuerdo con Felipe Agüero (2003) la transición chilena a la democracia no fue producto de una negociación política entre militares y civiles, sino un proceso previsto por la Constitución Política de 1980 que estableciera el régimen dictatorial de Augusto Pinochet. Y aunque se plantearon conversaciones y acuerdos con los partidos políticos a fin de reformar la Constitución en 1989, las leyes orgánicas que dieron marco a la transición fueron consagradas por el gobierno de Pinochet y las Fuerzas Armadas. Las prerrogativas militares sólo fueron eliminándose en forma parcial y progresiva, aunque no linealmente.

Marcos Robledo (2013) señala que el proceso de definición de una reforma en la política de defensa en democracia en Chile, esto es, de una política resultado de decisiones establecidas por el poder político electo y libre de serias imposiciones castrense, fue un proceso conflictivo y en modo alguno lineal, pero en el que pueden reconocerse al menos tres etapas: “Altas prerrogativas militares y contestación” (1990-1994); “Decadencia de la

contestación fortalecimiento de la gobernabilidad, inicio del proceso de reforma” (1995-2004); “Institucionalización de la reforma” (2005-2010).

En esa primera etapa (1990-1994) la autonomía y posiciones de fuerza de la conducción de las Fuerzas Armadas estaban no sólo sustentadas en sus poderes de facto sino habilitadas con arreglo a la Constitución Nacional de 1980 y a un corpus normativo que comprendía, en particular: a) la existencia con rango constitucional del Consejo de Seguridad Nacional-COSENSA (que reemplazó al Consejo Superior de Seguridad Nacional-CONSUSENA dispuesto por decreto-ley 181 de 1960); b) el decreto-ley 7.144 de 1941 que creó el Consejo Superior de la Defensa Nacional-CONSUDENA y gravó con impuestos las ventas de cigarrillos y alcohol para financiar inversiones en sistemas de armas; c) la ley 13.196 Reservada del Cobre de 1958 que también proveía recursos directos para las Fuerzas Armadas de las ventas de la minería. Asimismo, en ese período el Ministerio de Defensa poseía competencias restringidas, en tanto que los Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas disponían de importantes competencias consagradas por la Ley 18.948 Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas de 1990 en materia de definición de objetivos de la política de defensa y sus estrategias, así como en la administración de los recursos humanos y materiales de sus organizaciones. Tales facultades de los Comandantes en Jefe eran resguardadas legalmente, pues el propio Presidente no estaba habilitado a removerlos de sus cargos.

La segunda etapa (1995-2004) no se consolidó –en opinión de Robledo- hasta que se constató que el “veto militar” no fue ejercido en ocasión de la elección de Ricardo Lagos como presidente socialista en el año 2000 y la ulterior designación de Michelle Bachellet –también socialista- como Ministra de Defensa en 2001. Hasta entonces las relaciones entre el poder político y las Fuerzas Armadas atravesaron por varias crisis, entre ellas, la provocada por el pedido de captura librado en Estados Unidos contra el General Manuel Contreras por el crimen de Orlando Letelier y la detención en Gran Bretaña del general Augusto Pinochet acusado por crímenes de lesa humanidad. La elaboración de los Libros Blancos de la Defensa de 1997 y 2002 y la aprobación de la Directiva Presidencia de planificación estratégica de 2002, constituyen hitos en el avance del poder político en la definición de la política de defensa, así como la incorporación de las Fuerzas Armadas a la Mesa del Diálogo de Derechos Humanos entre 1999 y 2001 expresaron un cambio de actitud en su conducción respecto de la reivindicación como un todo del pasado dictatorial y un compromiso con reivindicaciones de justicia en democracia.⁵ Este último hecho demostró según Robledo, además, que se abría una brecha política entre las fuerzas políticas de la derecha pinochetista y la conducción de las Fuerzas Armadas. En este período se consagró desde 1997 en el Libro Blanco de la Defensa una concepción defensiva y disuasiva de la misma, así como el reconocimiento de una diferenciación taxativa entre seguridad externa como ámbito de competencia de la diplomacia y las Fuerzas Armadas y la seguridad interna o el orden público correspondiente a las fuerzas de seguridad.

⁵ Carlos Molina Johnson (2008) también destaca que la participación de las Fuerzas Armadas en la Mesa de Diálogo convocada por el gobierno nacional es un hito de cambio en las relaciones civiles-militares y en la subordinación militar al poder civil.

Por último, la tercera etapa (2005-2010) se caracterizó por la consolidación de importantes reformas políticas e institucionales en las relaciones civiles-militares en general y el ámbito de la defensa nacional en particular. La aprobación de una nueva Constitución Política (2005),⁶ un nuevo Libro Blanco de la Defensa (2010) son objetivaciones explícitas de esos cambios y la reforma del Ministerio de Defensa por la Ley 20.424 Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa de 2010.⁷ Esta última ley no sólo restringió la autonomía militar en la definición de asuntos de la conducción superior de la defensa nacional, sino que afirmó los alcances de las misiones y competencias del Ministerio de Defensa. En este sentido, se creó una Subsecretaría de Defensa encargada de elaborar las políticas del sector, se suprimieron las Subsecretarías de Guerra, Marina y Aviación, y se conformó una Subsecretaría para las Fuerzas Armadas que para definir las políticas del personal. Asimismo se sostuvo una concepción conjunta del planeamiento y operacional del instrumento militar de la defensa, jerarquizando los roles del Estado Mayor Conjunto. Sin embargo, como señala José Manuel Ugarte (2013), las Fuerzas Armadas conservaron una importante prerrogativa con la persistencia de la Junta de Comandantes en Jefe –si bien presidida por el Ministro de Defensa- concebida como organismo de consulta obligatorio en asuntos relativos al desarrollo y empleo del instrumento militar.⁸

En este extendido proceso que se desarrolló entre la apertura democrática de 1990 hasta el presente, autores como Felipe Agüero (1998) y Claudio Fuentes Saavedra (2006) consideran clave la brecha que se produjo entre los intereses de la derecha política y las Fuerzas Armadas, pasando estas últimas a concentrarse decididamente desde comienzos del siglo XXI en los esfuerzos por avanzar y profundizar en la modernización y profesionalización del instrumento militar (Malamud 2007; Cheyre 2008; García Pino y Montes 2009; Flisfisch y Robledo 2010).⁹

⁶ “Se modificó el Artículo 90 de la Constitución, eliminándose el rol de garantes de las Fuerzas Armadas y Carabineros, así como el artículo 93, que terminó la inamovilidad de los comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas y del Director General de Carabineros. El nuevo artículo estableció que el Presidente podrá llamarlos a retiro antes de completar su respectivo período, bastando para ello el dictado de un decreto fundado y un informe previo del Senado. El Artículo 95, relativo al Consejo de Seguridad Nacional, fue modificado para dar paso a un órgano solamente asesor, sin facultad para adoptar acuerdos, con cuatro integrantes civiles (Presidente de la República, del Senado, de la Corte Suprema y Contralor) y cuatro uniformados (Comandantes en Jefe y General Director de Carabineros), que sólo puede ser convocado por el presidente. Del mismo modo fue reformado la conformación del Senado mediante un artículo transitorio, suprimiéndose los senadores designados y vitalicios a partir del 10 de marzo de 2006, que terminó así toda representación no electa. Se restauró la dependencia de las policías de Carabineros e Investigadores desde el Ministerio de Defensa al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y el traspaso de las policías fue materializado finalmente el 19 de julio de 2011” (Robledo 2013:173-174).

⁷ La ley 20.424 derogó la ley 7.144 que creó el CONSUDENA, el decreto-ley 181 que instituía el CONSUSENA, dejando al COSENA sólo funciones de asesoramiento al Presidente (Robledo 2013).

⁸ Los asuntos sobre los que debe ser consultados los Comandantes en Jefe son: “[...] planificación primaria y secundaria de la defensa nacional y respecto de la doctrina y la reglamentación conjunta, así como sobre la creación o activación de comandos, fuerzas u otros órganos de maniobra, reparticiones o unidades de naturaleza conjunta, sobre la asignación de medios terrestres, navales, aéreos o conjuntos a las operaciones que se lleven a cabo en situaciones de guerra externa o crisis internacional que afecte la seguridad exterior, así como sobre la asignación de medios a misiones de paz, y sobre las adquisiciones institucionales, comunes y conjuntas de material de guerra” (Ugarte:2013:87-88).

⁹ Arturo Valenzuela [1978] (1989) y Felipe Agüero (1998 y 2002) señalan que las Fuerzas Armadas de Chile mantuvieron entre la década de 1930 y la de 1960 un rol de no intervención política directa que fue quebrado desde comienzos del la década de 1970 y abiertamente violentado con el golpe de estado de 1973 contra

El 22 de junio de 2012 el presidente Sebastián Piñera presentó al Senado de la República para su consideración una propuesta de “Estrategia Nacional de Seguridad y Defensa 2012-2014”.

Confianza mutua, cooperación e integración bilateral Argentina-Chile en materia de defensa nacional y seguridad internacional

Argentina y Chile fueron desde la segunda mitad del siglo XIX históricos rivales (Lacoste 2003). Si la relación de Argentina con Brasil se caracterizó desde entonces por la rivalidad pero sin llegar a constituir una cultura de enemistad hobbesiana (Russell y Tokatlian 2003) y que hacia fines de la década de 1970 ambos países dejaron de considerar al otro en el marco de hipótesis de conflicto prioritarias, especialmente tras los acuerdos por las represas de la cuenca del Río Paraná y los acuerdos nucleares;¹⁰ por el contrario, el vínculo con Chile fue de una intensidad tal que a fines de 1978 llegó hasta el umbral de una guerra y durante el conflicto bélico en el Atlántico Sur Chile prestó diversos apoyos militares a los británicos contra los argentinos (Bicheno 2009).

La resolución de esta prolongada conflictividad entre Chile y Argentina recién comenzó a superarse desde la segunda mitad de la década de 1980, llegando plasmarse en iniciativas de confianza mutua, cooperación e integración bilateral en el plano de la defensa nacional como las reuniones de Cancilleres y Ministros de Defensa establecidas por el mecanismo 2+2, el “Comité Permanente de Seguridad” (Runza 2004), la Fuerza de Paz Combinada “Cruz del Sur” (Varnagy 2010), la participación de una sección de infantería de marina chilena y una del Ejército Argentino en la Fuerza de Tarea Argentina en Chipre, así como la coordinación de ambos países con Brasil en la MINUSTAH que en el año 2010 contaba con 709 militares argentinos, 503 chilenos y 2.308 brasileños (Resdal 2010).¹¹

De este modo, desde la apertura democrática de 1983 Argentina a regularizado sus conflictos por la definición de límites con los países vecinos. En cambio Chile mantiene contenciosos con Bolivia y Perú como consecuencia de las revisiones propuestas por ambos países en torno de los acuerdos alcanzados tras la denominada “Guerra del Pacífico” (1879-1883) con Bolivia en 1904 y con Perú en 1929. Por un lado, actualmente Bolivia plantea reclamos por el reconocimiento de un territorio que le de salida soberana al Pacífico y lo sustraiga de su condición de país mediterráneo. Por otro lado, Perú ha formulado un diferendo por los límites marítimos con Chile. Estos conflictos vecinales con Bolivia y

Salvador Allende y con el gobierno dictatorial de Pinochet. Este perfil específico de los militares chilenos hasta 1970, contrasta con la abierta intervención política y ejercicio del gobierno desplegado por las Fuerzas Armadas Argentinas entre la década de 1930 y principios de los ochenta.

¹⁰ Para Russell y Tokatlian los tres factores que actuaron en los cambios de relación entre Brasil y Argentina desde fines de la década de 1970 fueron: “altas tasas diferenciales de crecimiento entre la Argentina y Brasil en beneficio de este último país (inviabilidad de las estrategias argentinas de restricción del poder del otro mediante el mecanismo del equilibrio); la democratización de ambos países (mayor convergencia transnacional de valores de valores definidos en clave democrática); y la mayor interdependencia económica (mayores intereses comunes)” (2003:12).

¹¹ No obstante estos progresos, en un área sensible como inteligencia para la defensa e inteligencia estratégica no se ha podido avanzar prácticamente (Ugarte 2012).

Perú, sin dudas, condicionan el diseño y desarrollo de las políticas de defensa nacional, la configuración orgánico-funcional, despliegue y magnitudes de las Fuerzas Armadas de Chile, así como las posibilidades de cooperación e integración bilateral y regional.¹²

Ambos países han manifestado enfáticamente su compromiso por avanzar y profundizar en la concreción de medidas de confianza mutua, de cooperación e integración a niveles cooperación bilateral y regional en asuntos de defensa nacional y de seguridad internacional. Con relación a esto último, Argentina ha apostado a la construcción de un proceso de integración que se despliega a partir del Mercosur (Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay y Venezuela como miembros plenos) y se amplía hasta el nivel regional de la UNASUR (incluyendo los doce países de la región en este bloque).¹³ En tanto que Chile mantiene su inscripción en el ámbito regional suramericano, pero desde 2012 orientó decididamente la conformación de la Alianza del Pacífico (Chile, Perú, Colombia, México y Costa Rica), una decisión que se reconoce como solidaria con las definiciones ya establecidas en el Libro Blanco de la Defensa de 2010 que consignó como significativa la proyección estratégica hacia el Pacífico y Asia.

Estas diferencias, no obstante, no tornan incompatibles los esfuerzos de cooperación e integración entre Argentina y Chile, si bien dan lugar a una diversificación de sus iniciativas. En sus Libros Blancos, publicados en 2010, se destaca la relación privilegiada entre ambos países en materia de defensa nacional y seguridad internacional.

Estructura orgánico-funcional y despliegue de las Fuerzas Armadas Argentinas: la persistencia una configuración tradicional

Los importantes cambios verificados en las orientaciones políticas, normativas y doctrinarias en Argentina coexisten o se superponen con concepciones de la defensa nacional y del diseño de su instrumento militar correspondiente a períodos previos al establecimiento de esos consensos políticos y normativos alcanzados desde la sanción de la Ley 23.556 en 1988. Esas estructuras previas tienen fundamento en un modelo tradicional que respondía, por un lado, desde fines del siglo XIX a hipótesis de conflicto vecinales en previsión de una guerra convencional con Chile y Brasil; y, por otro, desde la segunda mitad de la década de 1950 a hipótesis de conflicto internas y hemisféricas centradas en el accionar contrainsurgente o contrarrevolucionario de las Fuerzas Armadas frente a grupos subversivos que amenazaban la seguridad nacional. En los planos doctrinario, de la

¹² Como Paz Milet afirma que “Aunque en la práctica no existe la posibilidad cierta de un conflicto armado con estos países, las instancias de cooperación y el desarrollo de medidas de confianza mutua encontraron serios límites a raíz de estas disputas. Mientras que con la Argentina se han realizado avances impensables hasta hace poco tiempo, incluida la aplicación de una metodología estandarizada para la medición del gasto militar, con Perú el progreso es bastante más lento. De hecho, desde hace tiempo se viene analizando la posibilidad de aplicar mecanismos similares a los desarrollados con Argentina, sin que hasta el momento se hayan generado resultados positivos. En cuanto a Bolivia, el avance es todavía menor: el acercamiento se limita a las reuniones gubernamentales y los encuentros de funcionarios técnicos” (2008:149).

¹³ “Suramérica representa el espacio prioritario para la presencia institucional y las acciones de cooperación y complementación en materia de defensa, seguida sucesivamente de América Latina, el continente americano y luego las regiones y actores relevantes a nuestros intereses en el resto del mundo”, que incluye a la Unión Europea, China, Sudáfrica, Turquía, India, entre otros países con los cuales Argentina tiene acuerdos vigentes o en negociación (Ministerio de Defensa de Argentina 2010:220).

planificación y estrategia, en la educación y el desarrollo de la carrera profesional, es donde las nuevas concepciones fueron imponiéndose sobre las precedentes.

La persistencia de ese modelo tradicional es reconocible a nivel del diseño orgánico-funcional de las Fuerzas, en su despliegue territorial y dimensiones, en el equipamiento, medios e infraestructura de las unidades operativas.¹⁴ En particular nos referiremos en este trabajo a aquellas configuraciones cuya subsistencia es expresiva de tradicionales hipótesis de conflicto con Chile: la Segunda y la Tercera División del Ejército y las Brigadas IV y V de la Fuerza Aérea.¹⁵

Las Brigadas de la Fuerza Aérea fueron estructurándose desde la creación de esta Fuerza en 1949 y hasta el año 1979. La IV Brigada Aérea está localizada en El Plumerillo, en las proximidades de la ciudad de Mendoza en la región de Cuyo, donde la Argentina limita con Chile; sus aviones Pampa están preparados para cumplir funciones de cazabombardero¹⁶. La V Brigada Aérea en Villa Reynolds, provincia de San Luis, también en la región de Cuyo, tiene funciones de cazabombardero con sus aviones A-4 AR Fightinghawk¹⁷. La Fuerza Aérea ha sido la fuerza más afectada en las últimas dos décadas por el proceso de desinversión, obsolescencia y desgaste de sus materiales. No hemos podido obtener información fehaciente sobre cuáles son los materiales de las unidades mencionadas que están en condiciones operativas; más bien, en esta revisión hemos procedido a mencionar la composición formal de sus estructuras orgánico-funcionales y despliegue.

La Fuerza Aérea está también envuelta en funciones de detección e intercepción de vuelos irregulares, en los que empeña -además de sus helicópteros y aviones de transporte como apoyo logístico- sus aviones de combate del Grupo 3 de Ataque (IA 58 Pucará), del Grupo 4 de Caza (IA 63 Pampa), del Grupo 5 de caza (A4-AR Fightinghawk) y del Grupo 6 de

¹⁴ Las Fuerzas Armadas Argentinas disponían hacia el año 2010 de 5.478 oficiales, 21.666 suboficiales y 17.634 soldados el Ejército; 2.474 oficiales, 14.545 suboficiales y 1.542 marineros la Armada; y 2.403 oficiales, 10.098 suboficiales y 1550 soldados la Fuerza Aérea. Un total de 77.660 efectivos sobre una población de 40.117.096 de acuerdo con el censo de 2010 (45.048 Ejército, 18.561 Armada y 14.051 Fuerza Aérea). En comparación, las Fuerzas Armadas de Chile contaban en 2010 con 3.825 oficiales, 16.933 suboficiales y 14.794 soldados en el Ejército; 2.211 oficiales, 15.534 suboficiales y 620 marineros en la Armada; 1.165 oficiales, 6.182 suboficiales y 588 soldados en la Fuerza Aérea. Un total de 61.851 efectivos sobre una población de 16.634.603 de acuerdo con el censo de 2012 (35.551 Ejército, 18.365 Armada y 7.935 Fuerza Aérea) (Resdal 2010)

¹⁵ No hemos podido constatar -al momento del cierre de este trabajo- para el caso de la Armada Argentina si nuestra hipótesis acerca de la persistencia de configuraciones orgánico-funcionales, despliegue y magnitudes propias de pretéritas políticas de defensa correspondientes con hipótesis de conflicto con Chile. Si, cabe señalar particularmente que la reorganización y reorientación funcional de las unidades de infantería de marina y de buques de superficie en el Área Naval Austral, así como la coordinación de tareas en la Campaña Antártica, sin dudas expresan el compromiso de la Argentina de desarrollar con Chile una política de confianza mutua, cooperación e integración.

¹⁶ La IV Brigada Aérea cuenta con el Grupo 4 de Caza con el Escuadrón II de Cazabombardero (IA-63 Pampa), el Escuadrón III de Búsqueda, Rescate y Tareas Especiales (helicóptero multipropósito SA-31 5B Lama), el Escuadrón IV de acrobacia (SU-29 AR) y la Escuadrilla de Servicios (Cessna 182). También están situadas allí la Escuela de Caza y la Escuela de Apoyo Aéreo.

¹⁷ La V Brigada Aérea tiene el Grupo de Caza 5 con el Escuadrón I de Cazabombardero (A-4 AR Fightinghawk), el Escuadrón II de Cazabombardero (A-4 AR Fightinghawk) y la Escuadrilla de Servicios (Cessna 182)

Caza (IAI Finger o Dagger y Mirage III). La decisión utilizar dichas unidades de ataque, caza e intercepción de combate en tareas comprometidas con la seguridad interior aparecería como decididamente desproporcionada y hasta inútil (recordemos que la Argentina carece de la denominada Ley de Derribo), de no ser porque nuevamente en tales circunstancias el Estado invoca la necesidad de echar mano de aquellos medios de las Fuerzas Armadas para completar los (escasos) recursos que tiene a su disposición. La cuestión de fondo a considerar es, en todo caso, si deben invertirse mayores recursos en las agencias de seguridad para cumplimentar dichas funciones y, en consecuencia, definir qué se espera o cómo se inscribirán las unidades de combate de la Fuerza Aérea en la actual política de la defensa nacional y de seguridad internacional y en sus proyecciones a futuro.

Por su parte, se concibe el componente militar terrestre de la defensa –Ejército- de acuerdo con tres tipos de fuerza: “a) Las fuerzas de respuesta regional, cuyos pliegues y organización se fundamentan en la necesidad de contar con tropas especialmente preparadas para combatir en los ambientes geográficos de montaña, monte y estepa patagónica. b) Las fuerzas de defensa principal, estructuradas sobre la base de organizaciones medianas y pesadas; c) Las fuerzas de intervención rápida, con organizaciones ligeras y eventualmente medianas” (Ministerio de Defensa de Argentina 2010:121).

Sin embargo, la actual estructura orgánica y funcional y despliegue territorial del Ejército está básicamente anclado en el diseño establecido por las reformas introducidas por el proceso modernizador operado durante la década de 1960, que tuvo al General Juan Carlos Onganía como referente clave mientras fue Comandante en Jefe durante la presidencia de Arturo Illia entre 1963 y 1966. La Segunda División del Ejército tiene su comando en Córdoba y se despliega en las regiones Noroeste del Argentino y Cuyo y en la provincia de Neuquén. Sus unidades se agrupan en las Brigadas de Montaña V (Jujuy, Salta y La Rioja), VIII (San Juan y Mendoza) y VI (Neuquén)¹⁸. Aquí el diseño se corresponde con las históricas hipótesis de conflicto con Chile, aún cuando también se trata de una región que limita al norte de las provincias de Jujuy y Salta con Bolivia.

La V Brigada de Montaña incluye los Regimientos de Infantería de Montaña 20 (Jujuy) y 15 (La Rioja), el Regimiento de Infantería de Monte 20, la Compañía de Cazadores de Monte 17 (Tartagal) y el Regimiento de Caballería Ligeró 5 (Salta). Las unidades de otras armas y especialidades de esta brigada son: Grupo de Artillería 5 (Jujuy), Grupo de Artillería 15, Batallón de Ingenieros 5, Compañía de Comunicaciones de Montaña 5 y Compañía de Inteligencia 5 (Salta), Compañía de Ingenieros de Construcción 5 (La Rioja) y Secciones de Inteligencia de Jujuy y La Rioja. La Base de Apoyo Logístico de la Brigada y el Hospital Militar se encuentran en Salta.

La VIII Brigada de Montaña posee los Regimientos de Infantería de Montaña 22 (Mendoza), 16 (Uspallata) y 8 (Tupungato), la Compañía de Cazadores de Montaña 8 (Puente del Inca) y el Regimiento de Caballería de Exploración 15 (Campo de los Andes).

¹⁸ Del comando de la Segunda División dependen directamente las siguientes unidades operativas: Batallón de Inteligencia 141, Batallón de Comunicaciones 141, Sección de Aviación de Ejército 141 (Córdoba), Grupo de Artillería Antiaéreo 161 y Grupo de Artillería de Campaña 7 (San Luis).

Las unidades relacionadas éstas son: Grupo de Artillería de Montaña 8 (Uspallata), Batallón de Ingenieros de Montaña 8 (Campo de los Andes), Compañía de Comunicaciones de Montaña 8 y Compañía de Inteligencia 8 (Mendoza), Sección de Aviación de Ejército de Montaña 8 (Las Heras) y Secciones de Inteligencia de San Juan y San Rafael. Asimismo la Base de Apoyo Logístico y el Hospital Militar están situados en Mendoza.

La VI Brigada de Montaña comprende los Regimientos de Infantería 10 (Covunco), 21 (Las Lajas), 26 (Junín de los Andes), la Compañía de cazadores de Montaña 6 (Primeros Pinos) y el Regimiento de Caballería de Montaña 4 (San Martín de los Andes). Las unidades relacionadas son: Grupo de Artillería de Montaña 6 (Junín de los Andes), Compañía de Comunicaciones de Montaña 6, Batallón de Ingenieros de Montaña 6, Compañía de Inteligencia 6, Sección de Aviación de Ejército de Montaña 6 (Neuquén) y Sección de Inteligencia de San Carlos de Bariloche. La Base de Apoyo Logístico de la Brigada está en Neuquén.

La Tercera División se despliega en la Patagonia y está formada por la IX Brigada Mecanizada (provincia de Chubut) y la XI Brigada Mecanizada (provincia de Santa Cruz). También aquí el despliegue tuvo históricamente por objeto garantizar la presencia argentina en ese vasto territorio que limita con Chile a lo largo de la Cordillera de los Andes.

La IX Brigada Mecanizada está integrada por el Regimiento de Infantería Mecanizado 8 (Comodoro Rivadavia), 25 (Sarmiento) y el Regimiento de Caballería Ligero 3 (Esquel)¹⁹. Las unidades asociadas son: Batallón de Ingenieros 9 (Río Mayo), Compañía de Comunicaciones Mecanizada 9, Compañía de Inteligencia 9, Sección de Aviación de Ejército 9 (Comodoro Rivadavia) y Grupo de Artillería Blindado 9 (Colonia Sarmiento). La Base de Apoyo Logístico y el Hospital Militar se localizan en Comodoro Rivadavia.

La XI Brigada Mecanizada tiene los Regimientos de Caballería de Tanques 9 (Puerto Deseado) y 11 (Puerto de Santa Cruz), y los Regimientos de Infantería Mecanizados 24 (Río Gallegos) y 35 (Rospentek). Las unidades que se articulan con estos regimientos son: Grupo de Artillería Blindado 11 y Batallón de Ingenieros 11 (Comandante Luis Piedra Buena), Compañía de Comunicaciones Mecanizada 11, Sección de Aviación de Ejército 11, Compañía de Inteligencia 11 (Río Gallegos) y Sección de Inteligencia Río Turbio. La Base de Apoyo Logístico está en Río Gallegos.

Para una adecuada consideración de la composición y operatividad de las unidades militares consignadas precedentemente, debe tener en cuenta que las mismas no completan las orgánicas de personal ni los medios que debieran disponer para cumplimentarlas. Ello debido a que no se han completado incorporaciones ni se ha sostenido la permanencia del personal de cuadros de oficiales, suboficiales y soldados voluntarios necesarios, así como a un ya extendido proceso de depreciación de medios y equipos que no han sido renovados o reemplazados por nuevas adquisiciones.

Por último, cabe destacar que una de las causas por las cuales la reestructuración del Ejército encuentra una fuerte resistencia en su aplicación (también en el caso de la Armada

¹⁹ El Regimiento de Infantería Mecanizado 37 (Río Mayo) fue disuelto en la década de 1990.

y Fuerza Aérea), es que dirigentes políticos provinciales y municipales democráticamente electos de las localidades donde se asientan las unidades, así como sus respectivas sociedades civiles, exigen su mantenimiento pues su presencia está integrada a sus actividades económicas y sociales, sobre todo cuando se trata de pequeñas ciudades o pueblos del interior. En la década de 1990 se produjeron significativas movilizaciones de la sociedad civil y presiones políticas ejercidas en diferentes provincias ante las autoridades del Poder Ejecutivo Nacional para rechazar el traslado, la fusión y/o la disolución de unidades en diferentes provincias, no así en la región metropolitana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el conurbano bonaerense.

Esta última afirmación no debe considerarse como en oposición taxativa al recurso eventual de las Fuerzas Armadas como agencia estatal que asegura -a falta de otras instituciones civiles como la defensa civil, las fuerzas de seguridad, la escuela y el sistema de salud pública- la presencia del Estado en amplios espacios del territorio argentino, particularmente de aquel que corresponde a la frontera con Chile y a la Patagonia y Tierra del Fuego. Sin embargo, el sostenimiento de unidades militares que no están adecuadamente dotadas de recursos humanos y materiales y que no se ajustan orgánica y funcionalmente a las definiciones política de defensa nacional y seguridad regional adoptados por Argentina en democracia, constituye un tema que, al menos, debe ser objeto de análisis y reflexión por parte de académicos, altos funcionarios del Estado nacional y dirigentes políticos con funciones ejecutivas y representación legislativa a nivel nacional.

Reflexiones finales

Hemos sostenido en este trabajo que Argentina y Chile han propuesto, desarrollado y consolidado orientaciones de sus políticas de defensa nacional y diferentes iniciativas tendientes a producir medidas de confianza mutua, cooperación e integración. No obstante, el diseño y configuración orgánica y funcional y el despliegue de sus Fuerzas Armadas continúa reproduciendo esquemas tradicionales que se corresponden con etapas pretéritas en las que prevalecían entre ambos países históricas hipótesis de conflicto vecinales. Dicha persistencia no supone una intención subyacente de proyectar a futuro capacidades operativas destinadas a ser invertidas en la rehabilitación de conflictos vecinales.

Actualmente los Ministerios de Defensa plantean que mantienen unidades operativas en las proximidades del territorio fronterizo que Argentina y Chile comparten a lo largo de la Cordillera de los Andes debido a que dichas guarniciones aseguran básicamente la presencia estatal en espacios escasamente poblados y/o donde las agencias estatales civiles son inexistentes o están débilmente instaladas. Estos argumentos coinciden con el interés de las conducciones militares de sostener unas capacidades que en un escenario estratégico de relaciones bilaterales solidarias bien podrían ser desmanteladas, reestructuradas y/o reducidas significativamente, con los consecuentes costos económicos, financieros, en los recursos humanos para el sistema de defensa, así como para los actores sociales y políticos locales y/o nacionales. Adicionalmente debe decirse que la geografía de Chile impone un despliegue a lo largo de todo su estrecho territorio con vistas a garantizar la fluidez de las comunicaciones terrestres, marítimas y aéreas en de norte a sur; y que en el caso de la

Argentina las unidades emplazadas en la Patagonia corresponden a un territorio de muy baja densidad poblacional e intermitente desarrollo de las capacidades del Estado.²⁰

Ahora bien, estando nuestros intereses académicos fundamentalmente orientados al estudio de la defensa nacional y de su instrumento militar en la Argentina, consideramos que este estado de situación plantea con relación a este país -al menos- dos alternativas que conviene analizar.

Una sería mantener el actual diseño tradicional de Fuerzas y producir un sensible aumento en el presupuesto de defensa nacional para sostener adecuadamente las unidades operativas con los medios, equipamiento y el personal requeridos por las estructuras orgánico-funcionales y despliegue. Considerando que existe una consolidada relación de cooperación e integración en materia de defensa nacional y seguridad internacional entre Argentina y Chile, las razones para elegir esa alternativa no tienen que ver con las pasadas hipótesis de conflicto vecinales, sino con otras, tales como asegurar una presencia estatal en los espacios de frontera o próximos a aquellos, no dismantelar o reestructurar capacidades militares del sistema de defensa disponibles, o bien no generar conflictos con las dirigencias políticas y la sociedad civil de las localidades en que las unidades se encuentran emplazadas.

En el caso de la Argentina dicha opción presupone por lo menos dos problemas relevantes. Por un lado, desde la apertura democrática en diciembre de 1983 la dirigencia política argentina con representación en el Congreso y en el Poder Ejecutivo Nacional no se ha mostrado sensible a otorgar prioridad a los recursos requeridos por la defensa nacional y, mucho menos, existe una opinión favorable en ese sentido en la sociedad civil. Esta situación se ha visto objetivada en la evolución de la participación del gasto de defensa sobre el gasto total del Estado nacional (debajo del 5 %), en su participación respecto del Producto Bruto Interno (debajo del 1%) y en su composición (alrededor de un 80% destinado a la erogación de salarios y retiros).²¹ Por otro lado, incluso si un inesperado cambio de percepción social y política motivara un movimiento que otorgara prioridad en la agenda pública a la defensa nacional y, en consecuencia, a las partidas presupuestarias requeridas para el desarrollo de esta política pública, se estarían insumiendo valiosos

²⁰ Particularmente, los factores de valoración estratégica del territorio nacional considerados como sustento de la configuración orgánica y funcional y del despliegue de las Fuerzas Armadas de Chile y explicitados en el Libro Blanco de la Defensa de 2010 son: la forma del territorio; la accidentada morfología; la amplitud de los espacios marítimos y del espacio aéreo de control aeronáutico; la dificultad de acceso y para operar en zonas extremas; el territorio insular; la importancia estratégica de los pasos marítimos bioceánicos; las diferencias de terreno y de clima; y la distribución de la actividad económica nacional en tres zonas geográficas. Especial relevancia tienen en esa configuración las zonas de frontera, zonas aisladas y zonas extremas, pues se concibe allí la presencia de las Fuerzas Armadas como forma de ejercicio de soberanía del Estado, complementando su integración al país, así como su interacción con los países vecinos.

²¹ Resdal 2010, Scheetz 2012, Ugarte 2012b. Germán Montenegro sostiene al respecto que: “Resulta evidente que con más recursos, potencialmente, muchas cosas podrían ser mejoradas en el Sistema de Defensa. Sin embargo, previamente resulta indispensable comprender que el dispositivo militar argentino adolece de un problema de base: la persistencia de estructuras, formas de organización y funcionamiento, junto con despliegues sobredimensionados para los recursos que la nación puede asignar y los que, seguramente, asignará en el futuro mediato. Desconocer el desafío que plantea esta cuestión de fondo, llevará a licuar todo aumento o eventual refuerzo presupuestario, tal como ha ocurrido anteriormente”. *Tiempo Argentino* 15 de diciembre de 2010.

recursos humanos y materiales en sostener un diseño de Fuerzas que se adecua a concepciones tradicionales previas a las definiciones de la defensa nacional establecidas desde la segunda mitad de la década de 1980 en la Argentina.

La otra alternativa sería afrontar el desafío político y técnico de reformar esa estructura de la defensa de la Argentina para adecuarla a la política y normativa vigente y al escenario estratégico de sólidas relaciones de cooperación e integración con Chile. Para ello es necesario contar con el concurso de ideas y acciones solidarias de dirigentes políticos, académicos y funcionarios civiles y militares que aboguen por instalar el tema de la defensa nacional en la agenda pública. Sin un amplio consenso político y técnico a favor de esa reestructuración, no parecería haber posibilidades ciertas de horadar el núcleo duro que enfrentaron las orientaciones de la política de defensa desde la década de 1990: la persistencia del tradicional diseño de estructuras orgánico-funcionales y despliegue de las Fuerzas Armadas Argentinas.

Bibliografía citada

- AGÜERO, Felipe (1998). *Brechas en la democratización. Las visiones sobre la elite política sobre las Fuerzas Armadas*, Flacso Chile. Santiago de Chile.
- AGÜERO, Felipe (2002). “Militares, Estado y Sociedad en Chile. Mirando el futuro desde la comparación histórica”. *Revista de Ciencia Política* vol.XXII N°1.39-65.
- AGÜERO, Felipe (2003). “30 años después: La ciencia política y las relaciones Fuerzas Armadas, Estado y Sociedad”. *Revista de Ciencia Política* vol.XXIII N°2. 251-272.
- ANZELINI, Luciano (2012). “Hacia el efectivo gobierno político de la defensa: el Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional (2007-2011)”. *Cuarto Congreso Uruguayo de Ciencia Política*. Montevideo: Asociación Uruguayo de Ciencia Política.
- BADARÓ, Máximo (2009). *Militares o ciudadanos. La formación de los oficiales del Ejército Argentino*. Buenos Aires. Prometeo Libros.
- BATTAGLINO, Jorge (2011). “Política de defensa y política militar durante el kirchnerismo”. A. Malamud y M. De Luca (eds.). *La política en tiempos de los Kirchner*. Buenos Aires. Eudeba. 242-250.
- BICHENO, Hugh (2009). *Al filo de la navaja. La historia no oficial de la Guerra de Malvinas*. Editorial Sudamericana. Buenos Aires.
- CANELO, Paula (2010). *¿Un nuevo rol para las Fuerzas Armadas? Políticos y militares frente a la protesta social, los derechos humanos y la crisis presupuestaria: Argentina (1995-2002)*. Buenos Aires. Clacso.
- CHEYRE, Juan Emilio (2008). “Consolidación de la democracia en Chile: el papel del factor militar”. *Quorum* N°10. 49-60.
- FLISFISCH, Ángel y ROBLEDO, Marcos (2010). *Gobernabilidad democrática de la defensa en Chile. Un índice para el período 1990-2010*. PNUD. Santiago de Chile.
- FREDERIC, Sabina (2010). “En torno a la formación, el género y la profesión militar en Argentina”. En: *Género y Fuerzas Armadas: Algunos Análisis teóricos y prácticos*. Ministerio de Defensa / Fundación Ebert. Buenos Aires. 159-164.
- FREDERIC, Sabina; SOPRANO, Germán (2011). “Políticas de educación superior y transformaciones de los institutos militares en la Argentina (de 1990 al presente)”. En V.C. Alves, W. de Souza Moreira e J.M. Arias NETO (org.). *A defesa e a segurança na América do Sul*. Sao Paulo. Mercado das Letras. 215-234.

- FUENTES SAAVEDRA, Claudio (2006). *La transición de los militares. Relaciones civiles-militares en Chile 1990-2006*. LOM Ediciones. Santiago de Chile.
- GARCÍA COVARRUBIAS, Jaime (2005). “Las relaciones civiles-militares en Chile”. En: J. Olmeda (comp). *Democracias frágiles. Las relaciones civiles-militares en el mundo iberoamericano*. Tirant Lo Blanch / Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado. 593-686.
- GARCÍA PINO, Gonzalo y MONTES, Juan Esteban (2009). “Modernización de la defensa en Chile, 2006-2010”. *UNISCI Discussion Papers* N°21. 80-105.
- LACOSTE, Pablo (2003). *Las imágenes del otro en las relaciones de la Argentina y Chile (1534-2000)*. Fondo de Cultura Económica / Universidad de Santiago de Chile. Buenos Aires.
- LALEFF ILIEFF, Ricardo (2013). “La esfera interfuerzas en la Argentina. Notas sobre la problemática militar”. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales* N°46. 131-144.
- LÓPEZ, Ernesto (1988). *El último levantamiento*. Buenos Aires: Legasa.
- LÓPEZ, Ernesto y SAÍN, Marcelo (comps.) (2003). “Nuevas amenazas”. *Dimensiones y perspectivas. Dilemas y desafíos para la Argentina y el Brasil*. Bernal. Universidad Nacional de Quilmes.
- LOZANO, Omar (2008). “Los alcances del esfuerzo legislativo en la administración de Justicia Militar en la Argentina”. En: *Revista de la Defensa Nacional* N°2. 45-60.
- MALAMUD, Marina (2007). “Hacia la modernización de la defensa nacional: el caso de Chile”. *Perspectiva* Edición 15. 10-15.
- MILET, Paz (2008). “Desafíos externos e internos a la política de defensa en Chile”. *Nueva Sociedad* N°213. 147-155.
- MINISTERIO DE DEFENSA DE ARGENTINA (2010). *Libro Blanco de la Defensa*. Ministerio de Defensa. Buenos Aires.
- MINISTERIO DE DEFENSA DE CHILE (2010). *Libro Blanco de la Defensa*. Ministerio de Defensa. Santiago de Chile.
- MOLINA JOHNSON, Carlos (2008). “La relación civil-militar y su incidencia en las políticas de seguridad nacional: la experiencia chilena”. *Revista Política y Estrategia* N°110. 13-26.
- MONTENEGRO, Germán (2007). “El marco normativo y doctrinario de la defensa nacional”. *Revista de la Defensa Nacional* N°1. 14-27.
- MONTENEGRO, Germán (2008). “La misión de las Fuerzas Armadas en la Argentina actual”. *Revista de la Defensa Nacional* N°2. 9-20.
- MONTENEGRO, Germán (2013). “Más vale pájaro en mano que cien volando. La implementación del control político civil sobre las Fuerzas Armadas. La experiencia argentina 2005-2010. Entre la voluntad política y las limitaciones prácticas”. En: D. Pion-Berlin y J.M.Ugarte (comps.). *Organización de la defensa y control civil de las Fuerzas Armadas en América Latina*. Buenos Aires. Jorge Baudino Ediciones. 195-226.
- O'DONNELL, Guillermo; SCHMITTER, Philippe y WHITEHEAD, Lawrence (comps.) [1986] (1994). *Transiciones desde un gobierno autoritario*. Ediciones Paidós. Barcelona. 4 vols.
- RESDAL (2010) *Atlas Comparativo de la Defensa en América Latina y el Caribe*. Resdal. Buenos Aires.
- ROBLEDO, Marcos (2013). “Más allá de las reformas de la defensa. Un índice de Gobernabilidad de la Defensa. El caso de Chile 1990-2010”. En: D. Pion-Berlin y

- J.M.Ugarte (comps.). *Organización de la defensa y control civil de las Fuerzas Armadas en América Latina*. Buenos Aires. Jorge Baudino Ediciones. 145-194.
- RUNZA, Ricardo (2004). “Las relaciones argentino-chilenas de defensa. Análisis y evaluación desde la perspectiva del Comité Permanente de Seguridad”. *Lateinamerika Analysen* 8. 137-166.
- RUSSELL, Roberto y TOKATLIÁN, Juan (2003). *El lugar de Brasil en la política exterior argentina*. Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires.
- SAÍN, Marcelo (1994). *Los levantamientos carapintada. 1987-1991*. Buenos Aires. Centro Editor de América Latina. Vol. 1 y 2.
- SAÍN, Marcelo (2000). “Quince años de legislación democrática sobre temas militares y de defensa (1983-1998)”. *Desarrollo Económico. Revista de Ciencias Sociales* Vol. 40, N° 157, abril-junio. 121-142.
- SAÍN, Marcelo (2010). *Los votos y las botas. Estudios sobre la defensa nacional y las relaciones civil-militares en la democracia argentina*. Buenos Aires. Prometeo Libros.
- SCHEETZ, Thomas (2012). *Teoría de la gestión económica de las Fuerzas Armadas*. Buenos Aires. Serie Documentos de Trabajo Escuela de Defensa Nacional.
- SOPRANO, Germán (2013). “Educação militar e universidade na Argentina atual”. *Tensoes mundiais. Revista do Observatorio das Nacionalidades* N°14. Univesidade Federal do Ceará.
- UGARTE, José Manuel (2004). *Los conceptos jurídicos y políticos de la seguridad y la defensa*. Buenos Aires. Plus Ultra.
- UGARTE, José Manuel (2012a). “Apuntes y propuesta para la cooperación en materia de inteligencia”. *Revista Política y Estrategia* N°120. 153-199.
- UGARTE, José Manuel (2012b). “La política de defensa argentina actual: del fortalecimiento normativo e institucional a la construcción de una capacidad de defensa eficaz en el marco de la cooperación regional”. *VII Jornada de Sociología*. Universidad Nacional de La Plata.
- UGARTE, José Manuel (2013). “Una visión desde Latinoamérica de la organización de la defensa y relaciones civiles-militares”. En: D. Pion-Berlin y J.M.Ugarte (comps.). *Organización de la defensa y control civil de las Fuerzas Armadas en América Latina*. Buenos Aires. Jorge Baudino Ediciones. 53-98.
- VALENZUELA, Arturo [1978] (1989). *El quiebre de la democracia en Chile*. Flacso-Chile. Santiago de Chile.
- VARNAGY, Tomas (2010). “Naciones Unidas y regionalismo: ‘Cruz del Sur’, una fuerza combinada argentino-chilena”. *Cuadernos de Marte* N°0. 177-208.